

(1552)

1		
2		
3		
4		
5		
6	AUMENTO DE CAPITAL Y	En la ciudad de Quito, Capital
7	REFORMA DE ESTATUTOS	de la República del Ecuador ,
8		a veintisiete de Abril de mil
9	COPIADORA ECUATORIANA	novecientos noventa; ante mi
10	CIA. LTDA .	EL NOTARIO DOCTOR ULPIANO -
11	ECUACOPIA CIA. LTDA .	GAYBOR MORA, comparecen: - LOS
12		SEÑORES DON JOSE CHEDIAK RIVA-
13	DE: \$ 15'.000.000,00	DENEIRA E INGENIERO DON ENRIQUE
14	A : \$ 200'.000.000,00	CHEDIAK RIVADENEIRA, casados,
15		en sus respectivas calidades de
16	DI 5 COPS.	PRESIDENTE Y GERENTE DE :
17	G.I.	"COPIADORA ECUATORIANA CIA.LTDA."
18		ECUACOPIA CIA.LTDA., según lo
19		acreditan con los documentos
20	§ - 161	que en copia se adjuntan; los
21		señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legal-
22		mente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domicilia-
23		dos en este lugar, mayores de edad, a quienes de conocer doy
24		fe ; y dicen : que elevan a escritura pública la minuta que
25		me entregan, cuyo tenor literalmente transcrito es el si -
26		guiente : " SEÑOR NOTARIO : En el Registro a su cargo sirva-
27		se incorporar una escritura pública de la cual conste el
28		AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS A LOS ESTATUTOS de la

1 Compañía " COPIADORA ECUATORIANA CIA.LTDA "-ECUACOPIA CIA.LTDA",

2 de acuerdo a las siguientes cláusulas : P R I M E R A .-

3 C O M P A R E C I E N T E S .- Comparecen a la celebración

4 de la presente escritura LOS SEÑORES: JOSE CHEDIAK RIVADENEI-

5 RA E INGENIERO ENRIQUE CHEDIAK RIVADENEIRA, ecuatorianos de

6 estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Quito,

7 en sus calidades de PRESIDENTE Y GERENTE, respectivamente de

8 la Compañía y debidamente facultados por la Junta General

9 Universal y Extraordinaria de diez de mayo de mil novecientos

10 ochenta y nueve de acuerdo a la copia del Acta que se incor-

11 pora como documento habilitante .-SEGUNDA . - ANTECEDENTES.

12 Mediante escritura pública celebrada el cuatro de marzo de

13 mil novecientos setenta y cinco ante el Notario de esta loca-

14 lidad Doctor Rodrigo Salgado Valdez e inscrita el diez y

15 siete de los mismos mes y año en el Registro Mercantil se

16 constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "COPIADORA

17 ECUATORIANA CIA.LTDA.- ECUACOPIA CIA.LTDA.", con un Capital

18 Social de un millón de sucres (\$ 1'000.000,00) dividido en

19 mil participaciones de un mil sucres cada una.- Mediante es-

20 critura pública otorgada el siete de Noviembre de mil nove-

21 cientos setenta y nueve ante el mismo Notario Doctor Rodrigo

22 Salgado Valdez e inscrita en el Registro Mercantil el veinte

23 de noviembre del mismo año, se transfirió participaciones . -

24 Por escritura pública suscrita el veinte y tres de marzo de

25 mil novecientos ochenta y uno ante el mismo Notario Doctor

26 Rodrigo Salgado Valdez e inscrita en el Registro Mercantil

27 el veinte y seis de los mismos mes y año se procedió a

28 transferir participaciones.- Mediante escritura pública cele-

brada el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y uno
ante el mismo Notario antes indicado e inscrita en el Regis-
tro Mercantil el doce de Abril de mil novecientos ochenta y
dos se realizó Aumento del Capital Social de la Compañía de
un millón de sucres a quince millones de sucres (\$ 15'000.000,00)
y se procedió a reformar sus Estatutos.- Mediante escritura
pública celebrada el tres de julio de mil novecientos ochenta
y cuatro ante el Notario Décimo Primero Doctor Rodrigo Salgado
Valdez e inscrita en el Registro Mercantil el trece de julio
del mismo año, se aprobó la admisión de nuevos socios y se
realizó transferencia de participaciones.- Mediante escritura
pública celebrada el veinte y tres de noviembre de mil nove-
cientos ochenta y cuatro, ante el Notario Vigésimo Octavo del
Cantón Quito, Doctor Juan del Pozo e inscrita en el Registro
Mercantil el catorce de diciembre del mismo año, se transfirió
participaciones.- Mediante escritura pública celebrada el
catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis ante el
Notario Décimo Primero del Cantón Doctor Rubén Darío Espinoza
e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de marzo
del año indicado se procedió a transferir participaciones y
aprobar la admisión de nuevos socios.- Por escritura pública
otorgada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos
ochenta y siete ante el Notario Décimo Primero del Cantón Doc-
tor Rubén Darío Espinoza, e inscrita el primero de octubre del
mismo año se procedió a transferir participaciones.- Mediante
escritura pública otorgada el treinta de agosto de mil nove-
cientos ochenta y ocho ante el Notario de esta localidad Doc-
tor Ulpiano Gaybor Mora e inscrita en el Registro Mercantil

1 el veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta y

2 ocho, se procedió a transferir participaciones, quedando el

3 Capital Social de la Compañía distribuido de la siguiente ma-

4 nera: SEÑOR JOSE CHEDIAK RIVADENEIRA, cien participaciones de

5 un mil sucres cada una por un valor total de cien mil sucres

6 (\$ 100.000,00); INGENIERO ENRIQUE CHEDIAK RIVADENEIRA cien

7 to veinte participaciones de un mil sucres cada una por un

8 valor total de ciento veinte mil sucres (\$ 120.000,00);

9 TAJO, INVERSIONES Y SERVICIOS S.A. , dos mil quinientas cin -

10 cuenta participaciones de un mil sucres cada una por un valor

11 total de dos millones quinientos cincuenta mil sucres :

12 \$ 2'550.000,00); NEFOL S.A., nueve mil setecientos ochenta

13 participaciones de un mil sucres cada una por un valor total

14 de nueve millones setecientos ochenta mil sucres : -

15 (\$ 9'780.000,00); y, ASEIN S.A. ASESORAMIENTO INDUSTRIAL ,

16 dos mil cuatrocientas cincuenta participaciones de un mil

17 sucres cada una por un valor total de dos millones cuatro-

18 cientos cincuenta mil sucres (\$ 2'450.000,00) , todo lo cual

19 completa el gran total de quince mil participaciones corres-

20 pondientes a la totalidad del Capital Social de la Compañía

21 de quince millones de sucres (\$ 15'000.000,00).- TERCERA.-

22 La Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios de la

23 Compañía " COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. " - " ECUACOPIA CIA. LTDA. "

24 reunida en esta ciudad de Quito a los diez días del mes de mayo

25 de mil novecientos ochenta y nueve, con el consentimiento uná-

26 nime de todos los socios y con la concurrencia de la totalidad

27 del Capital Social de la Compañía, RESOLVIO: Aumentar su Capital

28 Social elevándolo de quince millones de sucres (\$ 15'000.000,00)

1 a doscientos millones de sucres (\$ 200'000.000,00) me -
 2 diante la capitalización de valores constantes en los rubros
 3 correspondientes a Reservas Legales en un monto de diez millo-
 4 nes de sucres (\$ 10'000.000,00) ; y, de Revalorización de
 5 Activos en un monto de ciento setenta y cinco millones de
 6 sucres (\$ 175'000.000,00) que los Socios Activos se distri-
 7 buyen de acuerdo a los montos que a cada uno de ellos les co-
 8 rresponde a la fecha en el Capital Social de quince millones
 9 de sucres (\$ 15'000.000,00); consecuentemente el nuevo Capital
 10 Social de COPIADORA ECUATORIANA CIA.LTDA.-ECUACOPIA CIA.LTDA.,
 11 queda distribuido de la siguiente manera : -

12	S O C I O S	CAPITAL	NUEVO	CAPITAL PAGADO
13		ACTUAL	CAPITAL	RESERVAS LE-
14			SUSCRITO	GALES
15	ENRIQUE CHEDIAK R.	\$ 120.000	\$ 1'480.000	\$ 80.000
16	JOSE CHEDIAK R.	100.000	1'233.000	67.000
17	TAJO INVERSIONES Y			
18	SERVICIOS S.A.	2'550.000	31'450.000	1'700.000
19	NEFOL S.A.	9'780.000	120'620.000	6'520.000
20	ASEIN S.A.ASESORA -			
21	MIENTO INDUSTRIAL	2'450.000	30'217.000	1'633.000
22	TOTALES	\$ 15'000.000	185'000.000	10'000.000

23	S O C I O S	CAPITAL	CAPITAL	Nº PARTICI -
24		PAGADO	TOTAL	PACIONES
25		REVAL.		
26		ACTIVOS		
27	ENRIQUE CHEDIAK R.	\$ 1'400.000	\$ 1'600.000	1.600
28	JOSE CHEDIAK R.	1'166.000	1'333.000	1.333

TAJO INVERSIONES Y

1				
2	SERVICIOS S.A.	\$ 29'750.000	\$ 34'000.000	34.000
3	NEFCL S.A.	114'100.000	130'400.000	130.400
4	ASEIN S.A.ASESORA-			
5	MIENTO INDUSTRIAL	28'584.000	32'667.000	32.667
6	TOTALES	\$ 175'000.000	\$ 200'000.000	200.000

7 Se deja constancia que todos los Socios de la Compañía en cuyo
 8 favor se aumenta el Capital Social de acuerdo al Cuadro que
 9 antecede son de nacionalidad ecuatoriana. - C U A R T A . - En
 10 razón del Aumento de Capital antes referido, la Junta General
 11 Universal y Extraordinaria de COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA.
 12 ECUACOPIA CIA.LTDA., R E S O L V I O : Reformar sus Estatutos
 13 en los siguientes Artículos : EL ARTICULO CUARTO : Dirá :
 14 "El Capital de la Compañía es de doscientos millones de sucres
 15 (\$ 200'000.000,00) dividido en doscientas mil participaciones
 16 de un mil sucres cada una y que está íntegramente suscrito y
 17 pagado por los Socios de acuerdo al detalle constante en la
 18 cláusula de Integración del Capital de estos Estatutos y por
 19 los que se expedirán de inmediato los Certificados de Aporta-
 20 ción respectivos con sujeción a la Ley vigente. - EL ARTICULO
 21 TRIGESIMO QUINTO: dirá : DISPOSICIONES ESPECIALES RELATIVAS A
 22 LA INTEGRACION DEL CAPITAL.- El Capital de la Compañía se
 23 encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios de
 24 acuerdo al siguiente Cuadro : -

25	S O C I O S	CAPITAL	NUEVO	CAPITAL PAGADO
26		ACTUAL	CAPITAL	RESERVAS LE -
27			SUSCRITO	GALES
28	ENRIQUE CHEDIAK R.	\$ 120.000	\$ 1'480.000	\$ 80.000

1	JOSE CHEDIAK R.	\$ 100.000	\$ 1'233.000	\$ 67.000	05
2	TAJO INVERSIONES				
3	Y SERVICIOS S.A.	2'550.000	31'450.000	1'700.000	
4	NEFOL S.A.	9'780.000	120'620.000	6'520.000	
5	ASEIN S.A. ASESORA -				
6	MIENTO INDUSTRIAL	2'450.000	30'217.000	1'633.000	
7	TOTALES :	\$ 15'000.000	\$ 185'000.000	\$ 10'000.000	
8		CAPITAL PAGADO	CAPITAL	Nº PARTICI -	
9	S O C I O S	REVAL. ACTIVOS	TOTAL	PACIONES	
10	ENRIQUE CHEDIAK R.	\$ 1'400.000	\$ 1'600.000	1.600	
11	JOSE CHEDIAK R.	1'166.000	1'333.000	1.333	
12	TAJO, INVERSIONES Y				
13	SERVICIOS S.A.	29'750.000	34'000.000	34.000	
14	NEFOL S.A.	114'100.000	130'400.000	130.400	
15	ASEIN S.A. ASESORA -				
16	MIENTO INDUSTRIAL	28'584.000	32'667.000	32.667	
17	TOTALES	\$ 175'000.000	\$ 200'000.000	200.000	
18	De acuerdo al Cuadro anterior los socios poseen las si -				
19	guientes participaciones : INGENIERO ENRIQUE CHEDIAK RI -				
20	VADENEIRA , un mil seiscientas participaciones de un mil				
21	sucres cada una ; - SEÑOR JOSE CHEDIAK RIVADENEIRA , un				
22	mil trescientas treinta y tres participaciones de un mil				
23	sucres cada una ; TAJO, INVERSIONES Y SERVICIOS S . A . ,				
24	treinta y cuatro mil participaciones de un mil sucres ca -				
25	da una ; NEFOL S . A . ciento treinta mil cuatrocientas				
26	participaciones de un mil sucres cada una ; y, ASEIN				
27	S.A . ASESORAMIENTO INDUSTRIAL , treinta y dos mil seis -				
28	cientas sesenta y siete participaciones de un mil sucres				

1 cada una . - EL ARTICULO VIGESIMO : Dirá : ATRIBUCIONES

2 DE LA JUNTA : - Son atribuciones de la Junta General, ~~Uni-~~

3 ~~versal~~ de Socios : a) Designar Presidente, Vicepresidente,

4 Gerente y Subgerente por un período de CINCO AÑOS y sin

5 que requieran ser Socios de la Compañía , pudiendo ser

6 reelegidos indefinidamente " . - EL ARTICULO VIGESIMO

7 PRIMERO : Dirá : DEL PRESIDENTE . - El Presidente durará

8 CINCO AÑOS en su cargo pero podrá ser indefinidamente ree-

9 legido " . - EL ARTICULO VIGESIMO TERCERO : Dirá :

10 DEL VICEPRESIDENTE .- El Vicepresidente reemplazará al

11 Presidente de la Compañía en caso de ausencia, falta o im-

12 pedimento temporal de éste .- Para ser Vicepresidente no

13 se requiere ser Socio. Durará cinco años en su cargo, pero

14 podrá ser indefinidamente reelegido ." . - EL ARTICULO

15 VIGESIMO QUINTO : Dirá : DEL GERENTE : .- El Gerente es

16 el Representante Legal de la Compañía en todo Acto Judicial

17 o Extrajudicial y gozará de las facultades constantes en

18 la Ley . Durará CINCO AÑOS en su cargo, pero podrá ser

19 indefinidamente reelegido y no requerirá ser Socio de la

20 Compañía . - Sus funciones se prorrogarán hasta ser legal-

21 mente reemplazado ."- EL ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Dirá:

22 DEL SUBGERENTE : .- El Subgerente reemplazará al Gerente

23 de la Compañía en caso de ausencia , falta o impedimento tem-

24 poral de éste . Para ser Subgerente no se requiere ser Socio.-

25 Durará CINCO AÑOS en sus funciones y podrá ser indefinida-

26 mente reelegido . - EL ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : Dirá:

27 DEL PRESIDENTE .- " d) Autorizar y suscribir

28 conjuntamente con el Gerente todos los contratos y docu -

1 mentos de obligación , cuya cuantía exceda de los
2 veinte millones de sucres (\$ 20 .000. 000,00)
3 " . - EL ARTICULO VI -
4 GESIMO SEXTO : Dirá : "Son atribuciones
5 y deberes del Gerente : ; d) Autorizar y
6 suscribir todos los contratos y documentos de obliga-
7 ción cuya cuantía sea hasta de veinte millones de
8 sucres (\$ 20 .000. 000,00) y conjuntamente con el
9 Presidente en adelante " . - Por último, la
10 Junta General , Universal y Extraordinaria resuelve
11 autorizar a los señores PRESIDENTE Y
12 GERENTE DE LA COMPAÑIA para que
13 intervengan en la legalización del Aumento
14 del Capital y Reforma de
15 los Estatutos acordados por esta Asamblea.-
16 Usted , señor Notario , se dignará añadir las demás
17 cláusulas de estilo .- (f i r m a d o)
18 DOCTOR NELSON VILLAGOMEZ
19 SALGADO , Abogado , Matrícula nú-
20 mero cuatrocientos cincuenta
21 y seis - del Colegio de
22 Abogados de Quito " . - Hasta a-
23 quí la minuta literalmente transcrita que los
24 señores otorgantes la ratifican en todas y cada una
25 de sus partes . - Se incorporan los documentos -
26 habilitantes correspondientes .- Para el otorga-
27 miento de la presente escritura p ú -
28 blica se observaron todos los preceptos le-

gales del caso ; y leída que les fue a los

1 comparecientes, por mi el Notario , se ratifican y
2 firman conmigo en unidad de acto, de que doy fe ;
3 así como de que me han presentado sus respectivas
4 Cédulas de Identidad y Ciudadanía y Certificados de
5 Votación . - (firmado) JOSE CHEDIAK
6 R . - (SEÑOR DON JOSE CHE -
7 DIAK RIVADENEIRA) .- Cédula
8 de Identidad y Ciudadanía
9 número diez y siete cero -
10 un millón quinientos seten -
11 ta mil seiscientos cua -
12 renta y ocho . - Certificado
13 de Votación número cero
14 treinta y ocho - guión - doscientos
15 sesenta y nueve . - (firmado)
16 ENRIQUE CHEDIAK R . - (SEÑOR
17 INGENIERO DON ENRIQUE CHE -
18 DIAK RIVADENEIRA) .- Cédula
19 de Identidad y Ciudadanía
20 número cero diez y siete
21 cero ciento cuarenta y
22 nueve mil cero treinta
23 y nueve - guión - uno .- Certi -
24 ficado de Votación número
25 cero treinta y ocho - guión -
26 doscientos cincuenta y nueve . - (firmado)
27 EE NOTARIO , DOCTOR ULPIANO GAYBOR MORA " . -
28

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 4 de Marzo de 1.975
DIFARLA: Dr. Rodrigo Salgado Valdez
AFILIACIÓN A LA CÁMARA DE COMERCIO:
Marzo 14 de 1.975
INSCRIPCIÓN REGISTRO MERCANTIL:
Marzo 17 de 1.975
REGISTRO: No. - 6015

6
07

Quito, a 15 de Diciembre de 1.989

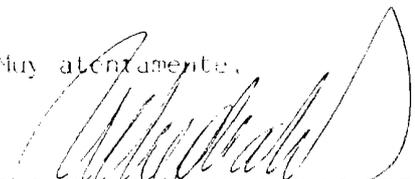
Señor
JOSE CHEDIAK RIVADENEIRA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me permito participar a Ud. que la Junta General de Socios de la Compañía COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. - ECUACOPIA CIA. LTDA.- reunida en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo PRESIDENTE de la Entidad por un período de DOS AÑOS con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la misma.-

Al darle a conocer esta designación, le hago presente mis felicitaciones.

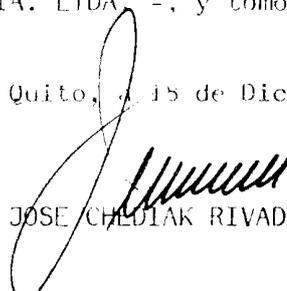
Muy atentamente,



ING. ENRIQUE CHEDIAK RIVADENEIRA
GERENTE

ACEPTO la designación del cargo de PRESIDENTE de la Compañía COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. - ECUACOPIA CIA. LTDA. -, y tomo posesión del cargo.

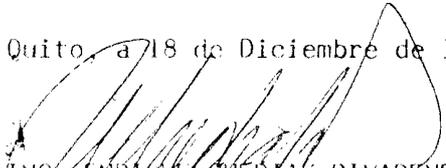
Quito, a 15 de Diciembre de 1.989



JOSE CHEDIAK RIVADENEIRA

CERTIFICO que el señor JOSE CHEDIAK RIVADENEIRA aceptó y tomó posesión del cargo de PRESIDENTE de COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. - ECUACOPIA CIA. LTDA. - en esta fecha y que las firmas y rúbricas que anteceden son las suyas propias.

Quito, a 18 de Diciembre de 1.989



ING. ENRIQUE CHEDIAK RIVADENEIRA
GERENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 222
Registro de Nominaciones
Quito, a - 31 DICIEMBRE 1989
REGISTRO MERCANTIL



EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

FECHA DE CONSTITUCION: 4 de Marzo de 1.975
NOTARIA: Dr. Rodrigo Salgado Valdez
AFILIACION A LA CAMARA DE COMERCIO:
Marzo 14 de 1.975
INSCRIPCION REGISTRO MERCANTIL:
Marzo 17 de 1.975
REGISTRO: No. - 6015

Quito, a 15 de Diciembre de 1.989

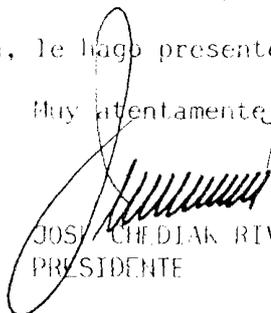
Señor Ing.
ENRIQUE CHEDIAK RIVADENEIRA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me permito participar a Ud. que la Junta General de Socios de la Compañía COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. - ECUACOPIA CIA. LTDA.- reunida en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle GERENTE de la Entidad por un período de DOS AÑOS con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto de la misma; en consecuencia, ejercerá Ud. la representación Legal y Extrajudicial de la Compañía.-

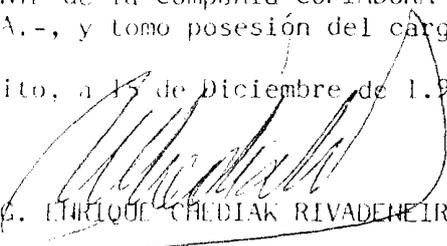
Al darle a conocer esta designación, le hago presente mis felicitaciones.

Muy atentamente,


JOSE CHEDIAK RIVADENEIRA
PRESIDENTE

ACEPTO la designación del cargo de GERENTE de la Compañía COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. - ECUACOPIA CIA. LTDA.-, y tomo posesión del cargo.

Quito, a 15 de Diciembre de 1.989


ING. ENRIQUE CHEDIAK RIVADENEIRA

CERTIFICO que el señor ING. ENRIQUE CHEDIAK RIVADENEIRA aceptó y tomó posesión del cargo de GERENTE de COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. - ECUACOPIA CIA. LTDA.- en esta fecha y que las firmas y rúbricas que anteceden son las suyas propias.

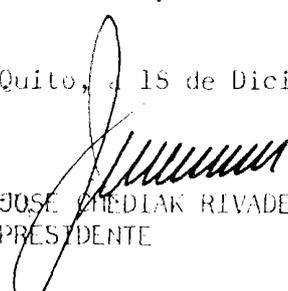
Quito, a 15 de Diciembre de 1.989

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 21 del Registro de Nominaciones de Gerentes de Quito, a

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO CAROL BASTERRAS


JOSE CHEDIAK RIVADENEIRA
PRESIDENTE



DE COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. -ECUACOPIA CIA. LTDA.-

En la ciudad de Quito a los diez días del mes de Mayo del mil novecientos ochenta y nueve, a las 17H00, en el local de la Compañía ubicado en el Edificio No- 1059 de la calle Salazar, intersección con la Tamayo de esta localidad se constituyen en Junta General, Universal y Extraordinaria los Socios de la Compañía COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA.- ECUACOPIA CIA. LTDA.- Señores: ING. ENRIQUE CHEDIAK RIVADENEIRA con 120 participaciones de un mil sucres cada una; TAJO INVERSIONES Y SERVICIOS S.A. legalmente representada por su Gerente General el señor FERNANDO CHEDIAK RIVADENEIRA con 2.550 participaciones de un mil sucres cada una; señor JOSE CHEDIAK RIVADENEIRA con 100 participaciones de un mil sucres cada una; NEFOL S.A. legalmente representada por su Gerente Titular el Dr. NELSON VILLAGOMEZ SALGADO con 9.780 participaciones de un mil sucres cada una; y, ASEIN S.A. ASESORAMIENTO INDUSTRIAL, legalmente representada por su Gerente Titular el señor JOSE JAVIER CHEDIAK MARTINEZ con 2.450 participaciones de un mil sucres cada una. Hallándose reunidos todos los Socios de la Compañía y representado la totalidad del Capital Social de la misma, la Junta General, Universal y Extraordinaria se declara legalmente convocada y constituida para tratar los puntos que los socios acuerdan por unanimidad como Orden del Día para esta sesión Preside la Junta el señor JOSE CHEDIAK RIVADENEIRA, presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente Titular de la misma, ING. ENRIQUE CHEDIAK RIVADENEIRA.- Instalada la Junta el señor Presidente dispone se dé lectura del Orden del Día aprobado por unanimidad que contiene los siguientes puntos:

- 1.- Aumento del Capital Social; y,
- 2.- Reforma de Estatutos.

Así se procede.- Inmediatamente la Presidencia dispone se traten los puntos indicados en el orden determinado.-

PUNTO UNO: AUMENTO DEL CAPITAL.- El señor Gerente hace conocer a la Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía que de acuerdo a los datos constantes en la Contabilidad de la misma existen acumulados montos correspondientes a RESERVAS LEGALES Y REVALORIZACIONES DE ACTIVOS que deben ser distribuidos entre los diversos Socios de acuerdo al número de participaciones que les corresponde en el Capital Social de la misma, consecuentemente, solicita que la Junta General, Universal y Extraordinaria reunida en ésta oportunidad apruebe el aumento del Capital Social de COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA.- ECUACOPIA CIA. LTDA.- que de acuerdo a los datos contables antes referidos permitiría un incremento de S/.185'000.000 millones de sucres sobre el actualmente registrado de S/.15'000.000 millones de sucres, lo que daría un total de S/.200'000.000 millones de sucres que se distribuirían de acuerdo a los siguientes cuadros:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO RESERV.LEGALES
ENRIQUE CHEDIAK	120.000	1'480.000	80.000
JOSE CHEDIAK	100.000	1'233.000	67.000
TAJO INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.	2'550.000	31'450.000	1'700.000
NEFOL S.A.	9'780.000	120'620.000	6'520.000
ASEIN S.A. ASESORAMIENTO INDUSTRIAL	2'450.000	30'217.000	1'633.000
TOTALES S/.	15'000.000	185'000.000	10'000.000

SOCIOS	CAPITAL PAGADO REVAL. ACTIVOS	CAPITAL TOTAL	NUMERO APORTACIONES
ENRIQUE CHEDIAK	1'400.000	1'600.000	1.600
JOSE CHEDIAK	1'166.000	1'333.000	1.333
TAJO INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.	29'750.000	34'000.000	34.000
NEFOL S.A.	114'100.000	130'400.000	130.400
ASEIN S.A. ASESORA- MIENTO INDUSTRIAL	28'584.000	32'667.000	32.667
TOTALES	S/. 175'000.000	200'000.000	200.000

Termina su exposición el señor Gerente solicitando a la Junta que si hay alguien quien lo apoye eleva a moción el aumento de Capital en la forma referida.- El señor Presidente somete a consideración de la Junta el planeamiento hecho por el señor Gerente. El Dr. Nelson Villagómez Salgado, en representación de NEFOL S.A. , luego de solicitar el uso de la palabra, apoya la moción planteada por el señor Gerente y manifiesta que existiendo la posibilidad del aumento del Capital Social de la Compañía con los incrementos referentes a los Rubros de Reserva Legal y de Revalorización de Activos; considera que debe aprobarse en forma inmediata dicho aumento del Capital Social que beneficia a los intereses y al prestigio de la Entidad.- Sometida a votación la moción planteada, se le aprueba por unanimidad. Consecuentemente, se fija el nuevo Capital Social de COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA.- en la suma de S/.200'000.000 millones de sucres y se dispone que la Gerencia realice los ajustes contables necesarios en orden de determinación de las nuevas participaciones que corresponden a cada uno de los Socios Activos en el nuevo Capital Social aprobado.-

PUNTO DOS: REFORMA DE ESTATUTOS.-El Señor Presidente somete a consideración de la Asamblea el Punto Dos referente a la Reforma de los Estatutos.- El Dr. Nelson Villagómez Salgado a nombre y representación de NEFOL S.A. solicita la palabra y manifiesta: Aprobado como ha sido el aumento de Capital de COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES S/.200'000.000 se impone que el Estatuto Social de la misma sea reformado en varias de sus disposiciones. Considero, indica, que en atención al monto del Capital Social, deben reformarse los Estatutos en relación a los siguientes puntos:

- 1.- En lo correspondiente al Monto del Capital Social;
- 2.- En lo referente al tiempo de duración de las funciones de los dignatarios de la Compañía; y,
- 3.- En lo referente a las facultades que debe concederse al Señor Gerente respecto a la suscripción de los contratos y documentos de obligación que realice a nombre de COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA.- ECUACOPIA CIA. LTDA.-

Concretamente solicita que la Asamblea apruebe la reforma de los Artículos; Cuarto y Trigésimo Quinto en lo concerniente al monto del Capital Social; de los Artículos : Vigésimo, Vigésimo Primero; Vigésimo Tercero; Vigésimo Quinto y Vigésimo Séptimo, en lo tocante al tiempo de duración de las funciones de los Dignatarios de la Compañía que solicita se lo amplie al lapso de Cinco años; y, los Artículos: Vigésimo Segundo letral d) y Vigésimo Sexto literal d), en lo tocante al Monto establecido para la suscripción de Contratos en forma individual por parte del Señor Gerente que pide se amplie a la suma de S/.20'000.000 millones de sucres; manifiesta que los planteamientos indicados lo eleva a -----

moción en caso de que haya quien lo apoye. Sometida a consideración por la Presidencia, interviene el Señor FERNANDO CHEDIAK RIVADENEIRA a nombre y representación de TAJO, INVERSIONES Y SERVICIOS S.A. e indica que concuerda en forma total y absoluta con los planteamientos hechos por el Dr. NELSON VILLAGOMEZ SALGADO en su moción y solicita sea tramitada en forma legal. Puesta en consideración, la moción antes referida es aprobada con el voto unánime de todos los concurrentes; consecuentemente, se reforman los mencionados artículos: del Estatuto Social de COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA.- ECUACOPIA CIA. LTDA.- en la siguiente forma:

EL ARTICULO CUATRO dirá: "El Capital de la Compañía es de Doscientos millones de sucres S/.200'000.000 dividido en 200.000 participaciones de un mil sucres cada una y que está íntegramente suscrito y pagado por los Socios de acuerdo al detalle constante en la Cláusula de Integración del Capital de estos Estatutos y por lo que se expedirán de inmediato los Certificados de Aportación respectivos con sujeción a la Ley vigente".-

EL ARTICULO TRIGESIMO QUINTO dirá: "DISPOSICIONES ESPECIALES RELATIVAS A LA INTEGRACION DEL CAPITAL:- El Capital de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los Socios de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO RESERV.LEGALES
ENRIQUE CHEDIAK	120.000	1'480.000	80.000
JOSE CHEDIAK	100.000	1'233.000	67.000
TAJO INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.	2'550.000	31'450.000	1'700.000
NEFOL S.A.	9'780.000	120'620.000	6'520.000
ASEIN S.A. ASESORAMIENTO INDUSTRIAL	2'450.000	30'217.000	1'633.000
TOTALES S/.	15'000.000	185'000.000	10'000.000

SIGUE

SOCIOS	CAPITAL PAGADO REVAL.ACTIVOS	CAPITAL TOTAL	NO.APORTACIONES
ENRIQUE CHEDIAK	1'400.000	1'600.000	1.600
JOSE CHEDIAK	1'166.000	1'333.000	1.333
TAJO INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.	29'750.000	34'000.000	34.000
NEFOL S.A.	114'100.000	130'400.000	130.400
ASEIN S.A. ASESORAMIENTO INDUSTRIAL	28'584.000	32'667.000	32.667
TOTALES S/.	175'000.000	200'000.000	200.000

De acuerdo al cuadro anterior los Socios poseen las siguientes participaciones: ING. ENRIQUE CHEDIAK RIVADENEIRA 1.600 participaciones de un mil sucres cada una; Sr. JOSE CHEDIAK RIVADENEIRA 1.333 participaciones de un mil sucres cada una; TAJO INVERSIONES Y SERVICIOS S.A. 34.000 participaciones de un mil sucres cada una; NEFOL S.A. 130.400 participaciones de un mil sucres cada una; y, ASEIN S.A. ASESORAMIENTO INDUSTRIAL, 32.667 participaciones de un mil sucres cada una.-

EL ARTICULO VIGESIMO dirá: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Son Atribuciones de la Junta Genral de socios:

a.- Designar Presidente, Vicepresidente, Gerente y Subgerente por un período de Cinco años y sin que requiera ser Socios de la Compañía pudiendo ser reelegidos indefinidamente...."

EL ARTICULO VIGESIMO PRIMERO dirá: DEL PRESIDENTE.- El presidente durará Cinco años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido

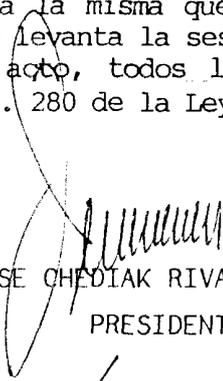
EL ARTICULO VIGESIMO TERCERO dirá: DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente reemplazará al Presidente de la Compañía en caso de ausencia, falta o impedimento temporal de este.- Para ser Vicepresidente no se requiere ser Socio. Durará cinco años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido.-

EL ARTICULO VIGESIMO QUINIO dirá: DEL GERENTE.- El Gerente es el Representante Legal de la Compañía en todo acto Judicial o Extrajudicial y gozará de las facultades constantes en la Ley.- Durará Cinco años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido y no requerirá ser Socio de la Compañía.- Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

EL ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO dirá: Del Sugberente.- El Subgerente reemplazará al Gerente de la Compañía en casos de Ausencia, falta o impedimento temporal de éste. Para ser Subgerente no se requiere ser Socio.- Durará Cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.

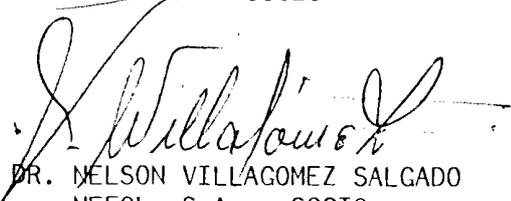
EL ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO dirá: Del Presidente.- "...d).- Autorizar y suscribir conjuntamente con el Gerente todos los Contratos y documentos de obligación cuya cuantía exceda de los S/.20'000.000

EL ARTICULO VIGESIMO SEXTO dirá: "Son atribuciones y deberes del GERENTE....d).- Autorizar y suscribir todos los contratos y documentos de obligación cuya cuantía sea hasta de S/.20'000.000 y conjuntamente con el PRESIDENTE en adelante...."- Por último, la Junta General, Universal y Extraordinaria resuelve autorizar a los señores PRESIDENTE Y GERENTE de la Compañía para que intervengan en la legalización del Aumento del Capital y Reforma de los Estatutos acordados por ésta Asamblea. Por haberse tratado todos los puntos especificados en el Orden del Día, se clausura la presente Sesión concediendo treinta minutos de receso para redacción del Acta de la presente Junta.- Reinstalada la sesión, por Secretaría se dá lectura al Acta redactada la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 20H00, firmando para constancia, en unidad de acto, todos los concurrentes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente.


JOSE CHEDIAK RIVADENEIRA
PRESIDENTE


ING. ENRIQUE CHEDIAK RIVADENEIRA
- SOCIO -


FERNANDO CHEDIAK RIVADENEIRA
TAJO INVERSIONES Y SERVICIOS
S.A. - SOCIO -


DR. NELSON VILLAGOMEZ SALGADO
NEFOL S.A. - SOCIO -

[Signature]
 JOSE JAVIER CHEDIAK MARTINEZ
 ASEIN S.A. ASESORAMIENTO
 INDUSTRIAL -SOCIO-

[Signature]
 ING. ENRIQUE CHEDIAK RIVADENEIRA
 GERENTE - SECRETARIO

[Signature]
 MARTHA BUENO DE CHEDIAK

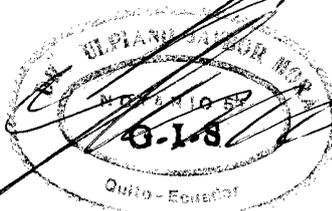
[Signature]
 SILVIA MARTINEZ DE CHEDIAK

Enmendado: " \$ 1'233.000.- \$ 67.000".- Vale.-Testado:" Uni-
 versal".- No corre .-

Se otorgo ante mi y en fe de ello
 confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA en los mismos
 lugar y fecha de su celebraci6n .-

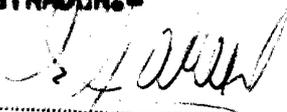


RECOMENDANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART.3° DE LA
 RESOLUCION N°90.1.2.1.797 EXPEDIDA EL 28 DE LOS CORRIENTES
 POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, TOME NOTA AL MARGEN -
 DE LA MATRIZ DE ESTA ESCRITURA, DE HABER SIDO APROBADA EN
 VIRTUD DE DICHA RESOLUCION.-QUITO, A 6 DE JUNIO DE 1.990 :-



Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número setecientos noventa y siete, del señor Superintendente de Compañías, Encargado, de 28 de mayo de 1990, bajo el número 945 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 205 del Registro Mercantil, de diez y siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco a fs. 914, tomo 103.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de 27 de abril de 1990, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. ECUACOPIA CIA. LTDA." Se fijó un extracto signada con el número 676.- Se dé así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1979 publicado en el Registro Oficial 678 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 7597.- Quito, a tres de junio de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-




Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Res

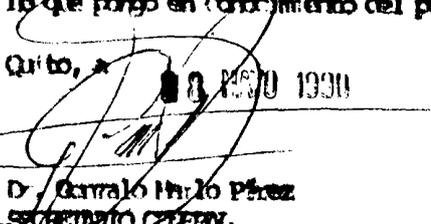
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "COMPAÑIA ECUATORIANA CIA. LTDA. ECUOPIA CIA. LTDA."

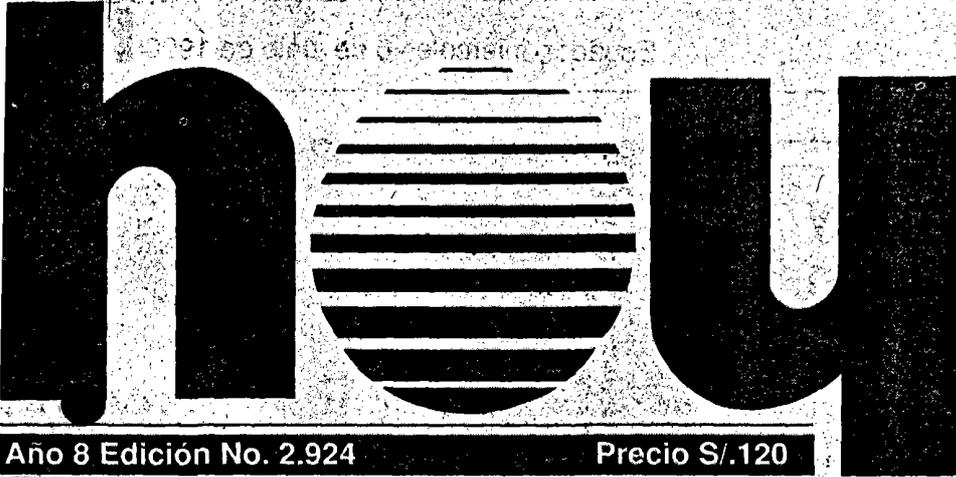
1. **OTORGACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMPAÑIA ECUATORIANA CIA. LTDA. ECUOPIA CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 27 de abril de 1990 ante el Notario Quinto del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Superintendente de Compañías, Ecuatoriano, la aprobó mediante Resolución N° **707 de 28 MARZO 1990**
2. **OTORGANTES.**- Compare en el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores José Chediak Rivedensira e Ingeniero Enrique Chediak Rivedensira, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía "COMPAÑIA ECUATORIANA CIA. LTDA. ECUOPIA CIA. LTDA."; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/. 185'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/. 200'000.000,00.
4. **EJECUCION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra ejecutado íntegramente y por vía de la siguiente manera: por capitalización de las reservas legales \$/.10'000.000,00 y, por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos \$/.175'000.000,00.
5. Como consecuencia del aumento de capital se reformó el artículo cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dice: "El Capital de la Compañía es de doscientos millones de sucres (\$/ 200'000.000,00) dividido en doscientas mil participaciones de un mil sucres cada una ...".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a **28 MARZO 1990**


D. Darío Emilio Pérez
SECRETARIO GENERAL

MTC
314



Sigue campaña sucia y crece
tensión a solo cinco días de
las elecciones presidenciales
en el Perú: Ver 10-A

Miércoles

Año 8 Edición No. 2.924

Precio S/.120

Ecuador, 6 de junio de 1990

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU-
TOS DE "COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. ECUACOPIA CIA. LTDA."

1. **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. ECUACOPIA CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 27 de abril de 1990 ante el Notario Quinto del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Superintendente de Compañias, Encargado, la aprobó mediante Resolución N° 797 de 28 MAYO 1990
2. **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: los señores José Chediak Rivadeneira e Ingeniero Enrique Chediak Rivadeneira, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía "COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. ECUACOPIA CIA. LTDA."; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.185'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.200'000.000,00
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las reservas legales S/.10'000.000,00; y, por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos S/.175'000.000,00.
5. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "El capital de la Compañía es de doscientos millones de sucres (S/.200'000.000,00) dividido en doscientas mil participaciones de un mil sucres cada una..."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 28 MAYO 1990

Dr. Gonzalo Merio Pérez
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION N°90.1.2.1. 797

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-90159, DE 16 DE MAYO DE 1990

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de abril de 1990 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. ECUACOPIA CIA. LTDA."

QUE los señores José Chediak Rivadeneira e Ingeniero Enrique Chediak Rivadeneira en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Nelson Villagómez Salgado, han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 0183 de 13 de marzo de 1990;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 90-1-2-1-314 de 28 de mayo de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. ECUACOPIA CIA. LTDA." por S/.185'000.000,00 con lo que asciende a S/.200'000.000,00 dividido en 200.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de marzo de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 28 MAYO 1990

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

[Handwritten signature]
MTC

"COPIADORA ECUATORIANA CIA. LTDA. ECUACOPIA CIA. LTDA."

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 945 del Registro Mercantil tomo 121 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Oficio 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 13 de

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banda





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

-- ZON : Mediante Resolución N° 90-1-2-1-797 , -
dictada el 26 de Mayo del presente año , por la -
Superintendencia de Compañías , fue aprobada la -
escritura pública de aumento de capital y reforma
de estatutos de la compañía Copiadora Ecuatoriana
Cía. Ltda. Ecuacopia Cía. Ltda., otorgada el 27 -
de Abril de 1.990 , ante el Notario Quinto del --
Cantón , - Tomé nota de este particular al margen
de la matriz de la escritura pública de constitu-
ción de la mencionada compañía , otorgada en la -
Notaría a mi cargo , el 4 de Marzo de 1.975 . --
Quito , a 22 de Junio de 1.990 . -

Rubén D. Espinosa

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
ESPINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON,
QUITO - ECUADOR